

El País. 4 de junio de 2008

Un juez permite la objeción de un ginecólogo para diagnónisis prenatales

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha prohibido a un ginecólogo el recurso a la objeción de conciencia para negarse a efectuar diagnónisis prenatales en el hospital público Punta Europa de Algeciras. Pero un juez le ha permitido esa práctica de forma cautelar al entender que este cambio en su trabajo le estaba afectando a la salud.

El facultativo, E. R. M., solicitó que se le exonerase de realizar determinadas pruebas de diagnóstico prenatal desde que empezó a trabajar en ginecología en dicho hospital, hace más de seis años. Y durante ese tiempo se le ha respetado su petición, "si bien en los últimos meses, debido a cambios en la dirección", fue instado a realizar algunas de estas pruebas, según informó la Asociación Nacional para la Defensa del Derecho a la Objeción de Conciencia.

El médico reclamó, pero la Administración Sanitaria andaluza le ha recordado que ese derecho a la objeción de conciencia sólo puede usarse para "las intervenciones diagnónisis o terapéuticas de carácter intervencionista que puedan dar lugar a cambios efectivos en el curso de la gestación", como abortos, informa **Pedro Espinosa**. Pretender la objeción de conciencia más allá de eso afectaría a la prestación del servicio público, según el SAS.

La Asociación que defiende la objeción de conciencia recurrirá esa decisión.